ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jucces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 de Marrina

636

GARCIA NAVARRO, Manuela; comparecerá ante la Ilma. Audiencia provincial de Zaragoza el día 27 de Febrero corriente, a las diez, para declarar en el juicio oral de facausa número 30 de 1922, sobre lesiones, contra Vicente Cacho Pablo, instruída por el Juzgado de Tarazona, con el apercibimiento que de no hacerlo da parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

3127

637

PEREZ, María de los Angeles; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Pizarro, número 11, piso principal; comparecerá ante el Juzgado del Centro, de esta Corte, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, el día 29 de Febrero actual, a las once de su mañana, para asistir a la vista que determina la ley en la apelación del juicio verbal de faltas, seguido por la de escándalo con el número 1.973 de 1923, ante la Secretaría de don Ricardo Gómez.

3127

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplasa, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 614 del Código de Justicia militar, y 367 de la Marina.

1.556

i

AGUILAR JEWENEZ, Francisco; natural de Real de la Jara, de estado soltero, profesión esquilador, de diez y eiete años, domiciliado en Sevilla, corral El Villar Viejo en Marchena, procesado por hurto, en causa número

508 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Huelva, plaza de la Constitución, 7, para que preste indagatoria en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

2145

1.557

AGUILAR JIMENEZ, José; natural de La Palma, de estado soltero, de diez años, domiciliado en Sevilla; procesado por hurto en causa número 508 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Huelva, plaza de la Constitución, 7, para que preste indagatoria en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

1.558

AGUSTI BARBERA, José; natural de Játiba, de estado soltero, de profesión labrador, de veintiocho años de edad, hijo de Ramón y de Amalia, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 518 de 1922 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de quince días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.559

ALONSO PRIETO, Juan; hijo de José y de María, matural y vecino de Puebla de Sanabria, de estado casado, profesión albañil, de treinta y cinco etños, procesado por imfracción de la ley de Pesca; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Puebla de Sanabria para constituirse en prisión.

1.560

ALVAREZ Y ALVAREZ, Emilio; de treinta y ocho años de edad, casado con Manuela Iglesias, hijo ed José y de Ramona, natural de la parroquia de Villa y vecimo de lai de Molleda, en el partido judicial de Avilés, habiéndose ausentado, ignorándose su actual paradero; debe comparecer dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicho Avilés, con objeto de constituirse en prisión preventiva que le fué decretada por la Audiencia provincial de Oviedo, con fecha 15 de Octubre último, en causa seguidal en el referido Juzgado con el número 30 del año 1921, por el delito de disparo de arma de fuego.

4.661

AMARES PINERO, Manuel; de cincuenta y un años de edad, natu-

ral y vecino de la Algaba, hije de Diego y Rosario, casado, procesado por exacciones illegales; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, sito ex el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2.

2167

1.562

ANDRADE CASADO, Vicente; de veintisiete años, hijo de Julián y María, soltero, matural y vecino de Badajoz, hortelano, analfabeto, de mala conducta; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha capital, para ser reducido a prisión con objeto de extinguir la condena que le fué impuesta en la causa número 168 de 1921, por alentado a los Agentes de la Autoridad, bajo apercibimiento de que si no do verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar; con altreglo a la ley.

2120

1.563

AZPURU LEGUINA, José Domingo; domiciliado últimamente en Algorta, calle Rivera, número 25, del cual se ignora el actual domicilio, aunque se cree se halle en Barcelona, procesado por el delito de estafa, en sumario número 30 de 1922; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Durango, en el férmino de diez días, al objeto de entenderse con él una diligencia judicial, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuició a que hubiere lugar.

2134

1.564

BALLESTEROS PANDO, Enrique; natural de Gijón, de estado casado, de profesión propietario, de veintiocho años de edad, hijo de Enrique y de Eulogia, domiciliade últimamente en Valencia, calle de Lauria, número 26; procesado en causa número 470 de 1922, por el delito de lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituir-se en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.565

REJARANO, José; de veinticince años, natural de Linares, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 158 de 1920, sobre contrabando de tabaco; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona. Secretaría de D. Acisclo Casanovas, para constituir se en prisión.

(Continua en la partire)

PRESIDENCIA DEL DI

INTERVENCIÓN CIVIL DE GUERRA Y MARINA

Resumenes estadísticos de pagos por obligaciones presu

ESTADO NUMERO 1.

Pagos tiquidos verificados durante los nueve primeros meses del ejercicio 1923-24 por cuenta del Presupuesto en

			EN EL M	ES DE DICIEMBRE	DE 1923
Capitulo	Articulo	SECCION 13.*, «ACCION EN MARRUECOS»	PRESUPUESTO de 1923-84	RESULTAS de ejercicios certados	TOTAL
		DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE ESTADO			
1.° 2.°	Unico. Idem-	Sección de Marruecos	7.499,98	» >	- 7,499,98
2.° 3.° 4.° 5.°	Idem. Idem. Idem.	Gastos ordinarios de la Sección de Marruecos Idem id. de los Consulados	1.000,00 2 73.754,50	ر ت د	1.900,60 3 73.754,50
6.° 7.•	Idem. Idem.	Anualidad reintegrable para la ejecución de un plan de obras públicas urgentes		>	· »
8.c	Idem.	zas de Policia indígena. Subvención a S. A. I. el Jalifa para enjugar el déficit de su presupuesto.)	3	3
		desicte de sa produper.	82.254,48		82.254,48
		DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE GUERRA			
1.º {	1.° 2.°	Personal de la Administración regional	681.02 9 ,2 3 17.066 060,81	127,25 171,77	681.156,48 17.065.232,58
2.0	3.º Unico.	Material de la Administración regional	16.954,48 19.698,80	3	16.954,48 19.098,80
3.° 4.°	Idem.	Servicios de Artillería. Idem de Ingenieros.	637.929,72 1.768.910,00	590,00 103.346,25	638.519,72 1.872.256,25
4.	1.0	Idem de Subsistencias y Acuartelamiento	4.041.345,00	4.332,51	4.046.177,51 52.655.00
5.0	2.0	Material de campaña de Intendencia	32.685,00 1.484.690,20	> √ <mark>3</mark> -11 // / /	1.484.690,20
	4.° 5.°	Idem de hospitales	948.740,47 6.740,00	>	948.740,47 6.740,00
6.° 7.° 8.° 9.°	Unico. Idem	Idem de Sanidad Militar	295.816,20 372.809,00	> 3	298.816,20 372.800 00
8.c	Idem.	Gastos diversos e imprevistos	162,462,14	>	102.462,14
1	Iden.	del trabajo	4 500,00	>	4,500,00
10 11	Idem. Idem.	Personal sin destino de plantilla	98.357,74 268.957,46	8.865, 26	107.223,00 268.957,46
			27.850.577,25	117,433,04	27.968.010,29
	•	DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE MARINA			
1.	Unico.	Personal del Regimiento expedicionario	3	9.141,95	9.141,95
2.6	Idem. Idem.	Material del citado regimiento	8L678,49	19.503,39	19.803,89 81.676,49
3.° 4.°	Idem.	Para entretenimiento del material de los buques expresados	14.623,54		14,200,33
Adic L	Idem.	Para las doizciones del personal de los briques del Reszuardo	116.023,54	3	116.023,54
Iden: 2.º	Liem-	Para entretenimiento dei material de estos baques.	44.605,16	ž	44.695,16
ļ	• .		255.597,52	28.945,84	285.54 3,36
		DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE GOBERNACION	į		
Unico.	Helen.	Guardia civil	370.97 6,83	>	370-316,83
į		The state of the s	370.216,83	α	370.315,83

RECTORIO MILITAR

DEL PROTECTORADO EN MARRUECOS

juestas de la Sección 13.ª, «Acción en Marruecos».

jercicio y por resultas de londefinitivamente cerrados, con imputación a la Sección 13.7, «Acción en Marruecos».

MESES DE	ABRIL A NOVIEMBI	E DE 1923	TOTA	AL DE LOS NUEVE M	ESES	
PRESUPUESTO de 1923-24	RESULTAS de ejercicios cerrades	TOTAL	PRESUPUESTO de 1923-24	RESULTAS de ejorcicios cerrados	TOTAL	
			•			
25.916,59		25.916,59	33.416,57	D	33,416,5	
ã.500,00	5	3.500,00	4.500,00	3	3 4.500,0	
635.630,19	43.783,55	739.413,7 4	769.384,69	43.783,55	» 813.168,2	
	ه ٠	26.	. >	•	>	
3	,	> -	3	,	2	
>>	3	>>	>		,	
725.046,78	43.783,55	769,830,53	807.301,26	43.783,55	851.084,8	
					,-	
3.415.870,18 77.095.994.82 70.891 15	76,390,24 5,842,837,13	3.492.260,42 83.538.631,95	4,020,899,41 9 4.76 2,05 5,63 97,845,63	76.517,49 5.842.808,90	4. 173.416,9 100 .604.864,5	
86.183,57	3.240,90	70.891,15 89.404,47	87.845,63 105.262,37	3.240, 90	87.145,6 108,503,2	
2.698,307,30 9.951,606,00	7.403.605,81 5.484,04	10.101.913,11 9.967.090,04	3.336.237,02 11.730.516,00	7.404.195,81 108.830,29	10.740.432,8 14.839,346,2	
2 9.929.233,30 535.998,85	2.334.242,86	32,254,476,16 535,998,85	33.962.078,30 56 8.6 8 3 ,85	2.338.575,37	36.390.651,6 568.683,8	
9.193.752,39 6.695.348,19	» 88,297,90	9.193.752,39 6.783.645,09	10.678.442,59 7.644.088,66	3 88.297,90	10.678.442.5 7.732 386,5	
40.359,83 1.931.901,02	. »	40.359,83 1.931.901,02	47.099,83 2.230.717,22	Ð	47.099,3	
2. 866.83 3,3 3	595.200,00	3,462,033,33	3.239.633,33	595.200,00	2,230,717,2 3,834,833,3	
203.901,21	10.400,74	219.401,95	311.463,35	10.400,74	321.864,0	
23.100,00 518.765,27	47. 4 99, 61	23.10 ≰ 0 566 264,88 2.623.337,≭.	27.609,00 617.123,00	ъ 56.364,8 7	27.690,0 673.487,8	
2.552.629,22	70 707,93		2.821 586,68	70.707,99	2.892.294,6	
148.416.755,63	16,477.707,22	164.894.4(₹,85	176.267,332,88	16.595.140,26	192,862,473,1	
D D	103.217,42 105.864,54	103,217,★2 105 864,54	>	112.359,37 125.668,43	112,359,3 125,668,4	
336.793,05	3.796,03	340.589,14	418.471,5 4	3.796,09	422,267,6	
63.999,61	Þ	63.999,61	78.199,94	3	78.199,9	
974.268, 7 3 239.017,93	3.703,35	974.268,73 242.721,28	1.090.292,27 283.71 3 ,09	3 .703,35	1,090.292,2° 287.416,4	
1.614.079,32	216.581,40	1,830,669,72	1.870.676,84	245.527,24	2.116.204,0	
1.517.351,30	3.113,09	. 1.520.4 64,39	1.887.668,13	3.113,09	1.890.781,2	
1.517.351,30	3.113,09	1,520,454,39	1.887.668,13	3.113,09	1.890.781,25	

			EN EL M	ES DE DICIEMBRE	DE 1923
Capitalo	Artículo	SECCION 13.*, «ACCION EN MARRUEÇOS»	PRESUPUESTO de 1923-24	RESULTAS de ejerciclos cerrados	TOTAI:
Unico.	Unico.	DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES Institutos generales y técnicos	13.333,36	•	13.333,3 6
7		Abstraces Benefates 1. Feetheest	13,333,36	>	13.333,36
1.5	1,° 2,°	DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE FOMENTO Personal. Agricultura	1,541,38	3 0	1.541,32
1. °	1.º 2.º 3.º 4.º	Minas Servicios. Agricultura Minas Obras públicas Servicios generales	768.980,04 770.521,36	2) 2) 3) 3)	768.980,04 770.521,36
Uni so. Idem.	1.° 2.°	DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE TRABAJO COMERCIO E INDUSTRIA Comercio e Industria	4.166,66 4.165,66	D D	4 166,66 4.166,66
		RESUMEN Departamento de Estado	82.254,48 27.850.577,25 256.597,52 370.316,83 13.333,36 770.521,36 4.166,66	117.433,04 28.945,84 3 3 146.378,88	82.254,48 27.968.019,29 285.543,36 370.316,83 13.333,36 770.521,36 4.166,66

7	DE ABRIL A NOVIEM	BRE DE 1923	TOTA	L DE LOS NUEVE !	MESES
PRESUPUESTO de 1923-24	RESULTAS de ejercicios cerrados	TOTAL	PRESUPUESTO de 1923-24	RESULTAS de ejercicios cerrados	TOTAL
55.884,69	9 1.999,98	57.884,67	69.218,05	1.999,98	71.218,03
55.884,69	1.999,98	57.884,67	69.218,05	1.999,98	71.218,03
5.519, 6 0) · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	5.519, 6 0	7,060,92 D	3	7.060,92 •
31.102,65	5 >	31.102,65	31.102,65	>	31,102,6 5
2,100,204,36 20,396,51	360.357,60	2,460.561,95 21,292,33	2,869,184,40 20,396,51	3 6 0 ,35 7 ,60 895,82	3.229.542,00 21.292,33
2.157,223,12		2.518.476,54	2.927.744,48	361.253,42	3.288.997,90
					,
3 14.583,31	>	14.583,31	18.749,97	3	18.749,97
14.583,31		14,583,31	18.749,97)5	18,749,97
725.046,78 148.416,755,63 1.614.079,32 1.517.351,30 55.884,69 2.157.223,12 14.583,31	16.477.707,22 216.581,49 3.113,09 1.999,98 361.253,42	768.830,33 164.894.462,85 1,830.660,72 1.520.464,39 57.884,67 2.518.476,54 14.583,31	807.301,26 176.267.332,86 1.870.676,84 1.887.668,13 69.218,05 2,927,744,48 18.749,97	43.783,55 16.595.140,26 245.527,24 3.113,09 1,999,98 361.253,42	851.084,81 192.862.473,14 2.116.204,08 1.890.781,±2 71.218,03 3.288.997,90 18.749,97 201,099,509,15
154.500.924,15	17.104.438,66	171.605.362,81	183.848.691,61	17,230,017,01	l

ESTADO NUMERO 2

Resumen de los pagos líquidos verificados por la Sección 13.2, «Acción en Marruecos», durante los nueve primeros meses de los ejercicios de 1919-20 a 1923-24, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

			·				
Capitalo	Articulo	Sección 13.º	1919-20	1920-21	1921-22	1 922 -23	1925-24
·:-	: 	«ACCIÓN EN MARRUECOS»	Pescias	Peseta s	Pesetas	Pesetás	Pesctas
						_	
		DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE ESTADO			,		
1.°	Unico.	Sección de Marruecos)	99 40E 48	34,094,33	20.016.57	00 41@ EF
1.° 2.° 3.°	Idem Idem	Consulados	D D	32.405,48 189.598,87	>	30,01 6, 57 6.2 50,00	\$3,416,57 •
4.0	Idem	Idem id. de los Consulados	20	192:675,05	4.000,0 0 533.420,57	9.610,65 166,66	4.500,00
5.° 6.°	Idem Idem	Idem diversos. Anualidad reintegrable para la ejecución	Α.	24 0 .103,71	>	2.610.645,16	813,168,24
7.0	Idem	de un plan de chras públicas urgentes.	>	5.521.58 6,93	•	>	Þ
8.°	Idem	Para atender a los gastos que ocasionen las fuerzas de Policía indígena	>	ע	>	>	3
0.	1 dem	Subvención a S. A. I. el Jalifa para enjugar el déficit de su presupuesto	1.888.292,59	>>	36.700,00	12.014.647.93	>
			1.883.292,59	6.176.772,04	6.090.118,73	14.671.336.97	851.084,81
•		DEPARTAMENTO MINISTERIAL DÈ GUERRÀ			e 11 Mario de la compansión de la compan		
5	1.0	Personal de la Administración regional	3.459.404,96				4.173.416,90
1.°	2.°	Cuerpos armados del Ejército	43.520.91 9 ,01 77.22 8 ,35	61.755.767,42 348.700,66	71.724.084,11 3.185.025,98		87.845,63
2.° 3.°	Unico Idem	Comisiones extraordinarias del servicio Servicios de Artillería	156.724,02 1.329.551,97	147.689,6 1,202.463,24	1.251.500,48 40.789,185,50	2.025.184.76 9.638.001.21	108.503,27 10.740.432,83
4.0	Idem	Idem de Ingenieros. Idem de Subsistencias y Acuartelamiento	5.737.717,68 22.543.671,14	5.244.916.13	50.908 .065,79	20.131.690,54	11.839.346,29
	2.0	Material de Campaña de Intendencia	267.751,7 0	824,995,68	36.185.478,49 5.831.100,24	662.054,62	568.683,85
5.0	3.°	Servicios de Transportes	5.071.076,55 4.581.531.7 2		32,452,251,99 13,354,785,78		10.678.442,59 7.732.386.56
	5.°	Idem de Derechos y Propiedades del Es- tado.	44.482,98		50.0 4 4,21	82.785,00	
6.° 7.°		Idem de Sanidad Militar	639.339,54	907:313,01	5.167.695,27	1.65£.030,70	2.230.717,22
8.°	Idem Idem	Idem de Cría Caballar y Remonta Gastos diversos e imprevistos	94.312,18 111.720,75	2.855.389,35 175.207,11	32,809,722,13 1,019,085,11	3.226.729,50 378.998,60	3,8 3 4,833,33 321,864,09
9.0	Idem	Obligaciones emanadas de la ley de Accidentes del trabajo.	19,279.68	44. 791,62	53.21 7,7 :	1.972.672,00	27.600,00
10 11	Idem Idem	Personal sin destino de plantilla Servicio de Aeronáutica	879.961,11	299.076,82	4.580.939,51 4.560.503.22	546.033,80	673.487,88
Ad.2.°			3	1.787.859,11 »	9.264.992,16	9.034.190,000 >> -	2002.40 4 ,01
			88.584.673,30	120.327.039,14	313.090.105,85	271.975.517,35	192.862.473,14
		DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE MARINA				v	
1.0	Unico.	Personal del Regimiento expedicionario.	. 923.641,22	2.004.484,77		1.410.127,01	112.359,37
2.° 3.°	Idem	Material del citado Regimiento			·		
4.0	Idem	Africa Para entretenimiento del material de los	•	76 .067,80	249.571,66		İ
Ad. 1.0	Idem	buques expresados	•	ס	>	154.742,56	
Ad.2.°	Idem	buques del Resguardo	>	>	>	556-932,12	1.090.292,27
-		estos buques	>	>	D	291.064,24	287.416,44
		Į	1.369.691,71	2.568.531,73	3.864.780,21	3.302.841,49	2.116.204,08
		DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE LA GO- BERNACIÓN					
Unico.	Unico.	Guardia civil-	705.461,76	1.470.812,42	1.742.060,33	1.873.962,14	1.890.781,22
			705.461,76	1,470.812,42	1.742.060,33	1,873.962,14	1.890.781,22
	ť	{	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				

	,	c intuitio. Italia 33 22	. I_CDICIO	1924	Allexo III	III. 2.—Fa	gma oo7
Capítulo	Articulo.	sección 13.ª	1919-20	1920-21	1921-22	1922-23	1925-24
		«ACCION EN MARRUECOS»	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	• .:	DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE INS- TRUCCIÓN PÚELICA Y BELLAS ARTES	-				-
Unico.	Unico.	Institutos Generales y Técnicos		»	>	71.622,25	71.218,03
			,	ז	>	71.622,25	71.218,03
;		DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE FOMENTO	•				
1.0	1.° 2.°	Agricultura. Minas.	1 -	3.979,09 541,66		3. 541,45	7,060,92
2.0	2.0	Agricultura	27.248,50	27.855.91	19.521,20	19.4 03 ,6 6	
2	3.0	Obraspúblicas. Servicios generales.	1.113.606,61	1.760.997,30	1.687.013,88	816.991,89	3.229.542.00
Adic.	Unico.	4410410 Bannananinin a aras 144011020	30.973,73	25.000,00 2	476.817,68 25,000,00	46.674, 2 7 ⊅	21.292,33 P
			2.182.594,33	1,820,739,77	2.216.675,01	887.362,27	3.288.997,90
		DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA	,				
Unico. Idem	1.º 2.º	Comercio e Industria. Servicios generales.	1.500,00	316.8 47 ,85 ⊅	>	2.786.882,19	> 18.749,97
			1.500,00	314.847,85	>	2.786.882,19	18.743 97
·		RESUMEN					
		Departamento de Estado Idem de la Guerra. Idem de Marina. Idem de la Gobernación. Idem de Instrucción pública y Bellas	1,888,292,59 88,584,673,30 1,369,691,71 705,461,76	120.327.039,14 2.568.531.73	6.090.118,73 318.090.105,85 3.864.78 ,21 1.742.060,33	271.975.517,35 3.302.841,49 1.873.962,14	2.116.294.99 1.890.781, 22
		Artes	2.182.594,33 1.500,00	1.820.739,77 316.847,85	2.216.575,01	71.622,25 887.362,27 2.736.882,19	71.218,9\$ 3 288.997,90 18.749,97
[94.732.213,69	132.680.742,95	33 2.0 03.740,13	295.569.524,66	201.688.609,15

Observación. Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas. Madrid, 12 de Febrero de 1924.—El Jefe de la Sección de Contabilidad, José María Fernández.—V.º B.º: El Interventer civa. Волетя.

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE HACIENDA

Junta Clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar

SUBSECRETARÍA

Habiéndo padecido algunos errores de copia en las relaciones de créditos remitidas a esta Junta para su clasificación por los diferentes organismos liquidadores, y cuyos créditos han sido publicados en la GACETA DE MADRID, se rectifican a continuación con arreglo a los antecedentes que existen en la misma.

NÚMERO FECHA de la publicación de la publicación en la GACETA 10 528 24 5 Junio 1918 Guerra Andrés Trinchán Rodríguez Andrés Trinchán Rodrigo. José Alé Ruiz. 11.414 140 18 Febrero 1919 Justo Segarra Alsina.	
10.825 11 21 Julio 1918 José Alé Ruiz. José Alés Ruiz.	
11.908 76 22 Junio 1919. Juan Gamena Joldi Juan Ganuza Joldi 12.017 47 12 Abril 1920. Luis Mirade Llenas Juan Ferré Matas Luis Mirade Llenas Juan Ferré Matas Luis Mirade Llenas Juan Ferré Matas Luis Mirade Llenas Juan Ferré Matas Juan Pare Morido Juan Margenal Gurdo Juan Barba Mercader Juan B	
12.718 32 23 Junio 1921 Enrique Bohosque Rojas Enrique Bohorques Rojas	
Juan Bravo Aragó Jnan Bravo Orugo.	

Lo que se publica en la Gaceta de Madrid a los efectos oportunos.—Madrid, 16 de Febrero de 1924.—El Secretario, M. de Asúa.—V.º B.º: El Presidente, A. Fidalgo.

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península e islas Baleares durante el mes de Diciembre último, que se publica en la Gacata de Madrio y en el Boletin Oficial de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 6.º de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1895.

	BUQUE		Fecha o número	Puerto	Puerto	Fecha	Número	Cantidad nianifestada	Cantidad declarada	Resultado del despacho	
Clase	NOMBRE	Tone- laje	dei visado consular	de procedencia	de destino	de la llegada	del mani- fiesto	Kilogramos	Kilogramos	Kilogramos	OBSERVACIONES
									i _		The second secon
					MAI	Z					
	Queensbury Motrico Catalina Wostbury América Promus Reina Victoria Eugenia Balmos Guadiaro Ansaldo I Ascensión Rachel Carmon Millán Agios Mendi Nuevo Corazón San Miguel San Bernardo Apolonio Vanrell Casiana Antonia Juescolm Jaime de Urgull Galicia Honnoiano Natal Sigo Espagno	2, 175 3, 491 2, 635 1, 600 2, 470 5, 564 2, 345 2, 560 3, 184 926 877 48 93 94 110 419 220 180 2, 605 146 2, 337 2, 675 634	Julio 4	Idem	Idom Idem	Diciembre 3 Diciembre 10	1.142 1.247 1.321 1.402 1.414 1.508 1.530 1.568 1.863 1.410 1.187 1.925 1.28 1.30 1.31 Tdo. 15 Tdo. 11 Tdo. 14 1.40 1.40 1.40 1.40 1.40 1.40 1.40 1.	509 000 449 070 2,105 000 700,000 6 204,000 1,186,000 1,580,000 307,000 1,607 078 1,533,161 1,750,000 80,000 994 000 125,000 70,000 145 000 80,000 100,000 200,000 182,257 150,000 600,000 285,000 1,600,000 4,832,740 1,011,951	1.497,466 500,923 441 785 2 070,775 689,059 6.107,508 1.166,737 1.559,847 301,980 1.601,265 1.533,151 1.750,000 79,200 994,000 123,750 69,030 143,550 35,000 80,000 100,000 181,449 148,833 651,108 285,000 1,600,000 1,600,000 1,600,000 1,600,000 1,600,000 1,600,000 1,600,000 1,600,000 1,600,000 1,600,000 1,600,000 1,600,000 1,600,000 1,600,000 1,600,000 1,600,000 1,600,000 1,600,000	479.232 456.236 2.064.247 672.938 6.007.136 1.167.371 1.552.084 298.831 1.604.632 1.531.971 1.729.382 79.200 1.005.856 69.030 143.550 35.000 80.952 100.000 200.000 200.000 179.181 148.016 646.870 285.000 1.652.093 4.805.869 1.008.211 694.287	

1.566

BENEITO TARREGA, Miguel; (a) "Chorrillero", natural de Enguera, de estado soltero, de profesión jornalero, de diez y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Alginet; procesado por el delito de rebo en la causa número 7 de f919, para que compa-rezra en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Enguera, con apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.567

BLASCO, Josefa; de unos diez y ocho años, natural de Ademuz (Valencia), profesión sirvienta, domiciliada últimamente en Barcelona, calle de la Seca, número 1, segundo; procesada en causa número 2 de 1924, sobre hurto: comparecerá en tarmino de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelo-na. Secretaría de D. E. Sarmiento, baja apercibimiento de ser declarada relelde.

1.568

BLASCO FIGUEROLA, José Ramon; hijo de Antonio y de Bafaela, de es-ta soltero, profesión jornalero, de veintiséis años, demiciliado última-mente en Alicante; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Nerte de dicha capital, para cumplir condena en causa sobre estafa, número 146 de 1918.

1.569

CARRETERO BAENA, Manuel (a) "la Bicha", natural y vecino de Montilla, de treinta y cinco años de edad. gasado, jornalero, vestido a la usanza del país; procesado por homicidio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, para constituirse en prisión decretada en el sumario 10 de este año.

2161

1.570

CARRILLO RUIZ, Salvador; natural de Algar (Murcia), de estado soltero, de profesión confitero, de veintián años de edad, hijo de Francisco y de Aosario; domiciliado últimamente en Fahernes de Valldigna, calle de San Roque, número 16; procesado en causa zúmero 248 de 1923, por el delito de estafa por viajar sin bilicte, seguida en el Juzgado de Instrucción del dis-trito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número primero del articulo 835 de la ley de Enjuicizmiento Criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado. para responder de los cargos que le resulten, hajo apercibimiento de ser de larado rebeide y pararbe el perjuivie a que haya lugar.

2093

1.571

CASTILLO TELLAFEHE, Alejandro; de diez v ocho mos soltero, electri-

cista, natural de Orduña; domiciliado últimamente en Deusto y cuyo actual paradero se ignora; precesado en el Juzgado de instrucción del Hospital, de Bilbao, por el delito de hurto en el sumario número 25 de 1922; compa-recerá ante la Audiencia provincial de dicha vilta, en el término de diez días, para constituirse en prisión, decretada por dicha Superioridad, apercibiéndole que de no verificario se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 2082

572

DIAZ LOPEZ, Pedro, de diez y ocho aos de edad, seltere, natural de Cartagena; domiciliado últimaments en Tetuán; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruc-ción del distrito de la Merced de Má-laga, Secretaría del Sr. Egea para constituirse en prisión y la práctica de otras diligencias decretada en causa por estafa, instruída por dicho Juzgado, bajo el número 196 de 1921. apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

1.573

MALGOR, DURANTI Alejandro; natural de León, casado, guardafreno, de cuarcuta y tres años de edad, hijo de Lorenzo y Josefa, vecino últimamente de Zaragoza, calle Nueva del Puente del Pilar, mimero 3; procesa-de por hurte en sumario número 154 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, con el fin de ser reduvide a prisión sin fianza en la cárcel del partido.

1.574

FERBIDA GONZALEZ, José María; hijo de Manuel y Amalia, natural de Sotele de Montes, Ayuntamiento de Forcarey, partido de Estrada de estado soltero, profesión cantero, de veinte años, de baja estatura, grueso, color rubro, pelo idemo rizoso, bigote pequeño, cara recionda, mariz regular, porten a territorio de mariz regular. piernas algo torcidas; domiciliado úl-timamente en Perlada; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez esas ante el Juez instructor de Pola de Laviana; para responder a los cargos que le resulten en el sumario que se le sigue por diche delito e ingresar en la cárcel. 2095 -

1.575

FERNANDEZ GRANADO, Manuel: hijo de Manuel y Felisa, naural de Ba-dajoz, de veintibrés años de edad, soltero, maestro nacional, de estatura alta, deigado, color buene, pelo y ojos castaños, ecjas al pelo, nariz, cara y bora regulares, viste traje entero verde, sombrero flexible, corbata y zapalos o botas negras; demiciliado últimamente en Badajez, Zurbarán, número 10; precesado por lesimes; compare-cerá dentre del término de diez días ante el Juzgado instructor de dicha capital, notificarle el auto de prisión dicado en su contra por la Audiencia provincial y constituirle en la del par-tido. 1.576

FERNANDEZ SANTAFAUSTA, Francisco, natural y vecino de Linares, de estado casado, profesión jornalero, de veintiséis años de edad, hijo de Diego y Angustias; domiciliado últimamente en la calle Bailén, número 4; procesa-do per hurto; comparecerá en tér-mino de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe para constituirse en prisión como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuicianziento criminal.

2140

1.577

FLORES CASTELAR, Angel; his jo de Francisco F de Rosa, natural de Valencia, de estado soltero, profesión zapatero, de treinta y cinco fesión zapatero, de treinta y cinco años de edad, domicilizdo últimamente en Barcelona, Mediodía, 6, primero, procesado en causa número 434 de 1923 sobre lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atenazaras de Bar des distrito de Aterrazanas, de Bar-celona, Secretaria de D. Cándido García, para responder de los car-gos que resultan contra el mismo, bajo apercibimicuto de ser declara= do rebelde. 2078

1.578

FLORES JIMENEZ, Cayetano; domiciliado en Sevilla, procesado por hurto en causa número 508 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Huelva, pla-za de la Constitución, 7, para que preste indagatoria en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

579

GARCIA MERENO, Martin; de cuarenda años, natural de Ojén, hijo de Francisco y María, casado; compa-recerá en término de diez días: ante el Juzgado de instrucción de Mar-bella para constituirse en prisión por haber sido ésta decretoida por la Audiencia de Málaga en causa 31 de 1921, sobre l'esiones.

2158

580

JIMENEZ, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, siendo un peco alto, grueso, ojos grandes y negros, pelo casiaño, representa temer unos veintidos años, viste pan-tallon de pana, chaqueta clara, alpar-gatas negras y beina, domiciliado ultimamente en Zaragoza, procesa-do, por kurio; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de diches capital, con el fin de recibirle indagatoria y cons-tituirse en prision. 2176 tituírse en prisión.

1.531

SOMEZ MENDOZA, Ricardo; hijo de José y de Maria, natural de Car-tagena, de estado coltero, profesión iornalero, de disclocho años de edad:

domiciliado últimamente en Barcelona, calle Guardia, mimero 6, primero; procesade en causa número 796 de 1923, sobre estafa; comparecerá en termino de diez dias ante el Juzgado de instrucción del distrīto de Atarazanas, de Barcelona, Secretaria de D. Cándido Garcia, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rehelde.

1.582

GONZALEZ DIAZ, Luis; hijo de Josá y de Mercedes, natural y veci-no de Sevilla, de estado casado, profesión jarnalero, de cuarenta y un años; procesado por hurto; compa-recerá en termino de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cádiz, Secretaria del Sr. Torre. 2131

1.582 bis.

GONZALEZ LARRALDE, José; de ignorado paradero; procesado por hurto en causa número 44 de 1919, en el Juzgado de instrucción de Guernica; comparecera ante dicho Juzgado, en término de diez días, para practicar una diligencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebêlde.

1.583

GUERRERO MARTIN, Tomás, bijo de José y de María, natural de San-ta Bárbara de Nexa, partido de Af-garbe (Portugal), soliero, del cam-po, de veinficuatro años de edad; demiciliado últimamente en Poebla de Guzmán; procesado por hurto en causa que se siguió en el Juzgado de Valverde del Camino bajo el número 181 de 1922; comparecerá en termino de diez días ante la Audiencia provincial de Huelva, a responder de los cargos que contra el mismo resultan, apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que baya lugar. 2173 a que baya lugar.

1.584

HERRADA RUIZ, Braulio; hijo de Francisco y de Rita, nafural y vecino de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de Trece años en 1918; procesado por robo, causa número 455 de 1918; comparecerá en término de diez dias anté el Juzcado de instrucción del distrito de San Sebastián, de Almeria. 2077

1.585

HERRERO MAZOBRA, Manuel; natural de Reinosa, de estado casado, profesión electricista, de freinta y cinco años de edad, hijo de Emilio y de Serafina; domiciliado últimamente en Santander; procesado por resistencia y lesiones; compa-recerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de dicha capital, a responder de los cargos que contra el mismo resultan, apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubier lugar. 2104

IRANEZ TERRADES, Bernardino;

natural de Mira (Cañete, Cuenca), estado soltoro, profesión jornalero, de dicciecho años de edad, hijo de Santiago y Deminica, dominicado ultimamente en Valencia, Marchalenes, número 87. bajo; procesado por robo, causa número 64 del año 1922; comparecerá ante el Juzga-do de instrucción de Chiva dentro del termino de diez días, con apercibimiento de ser declarado rebeide.

1.587

LUENGO TEJADO, Ignacio, alias Chato; de veinticinco años de edad, hijo de Pedro y de Eduarda, softero, minero, natural de Valverde de Lilerenz, vecino de Pueblonuevo del Terrible, donde últimamente ha resicomparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Fuenteovejuna, para ser reducido a prisión en cansa que se le signe por disparo de arma de fuego con el número 153 de 1919, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

1.583

LLORENS PEREZ, José; hijo de Miguel y de María, de treinta y tres años de edad, natural de Benidorm (Alicante), de estado casado, profesión marinero; domiciliado últimamente en Benidorm, calle San Vicente, número 18; procesado em cau-sa número 566 de 1922, sobre con-trabando de tabaco; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.589

LLORET VALENZUELA. Tomás; nijo de Pedro 🛪 😋 Antonia, de veinisiete años de edad, natural de Villajouosa, de estado soltero, profesión marinero; domiciliado aftimamente en Barcelona; procesado en causa número 158 de 1920, sobre centrabando de tabaco; comparece-rá en término de diez das ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaria de D. Aciselo Casanovas, para cumphir la pena que le fué impuesta.

1.590

MANZORRO, Manuel (a) "el Feo"; natural y vecino de Jerez de la Frontera, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por estada en causa número 53 de 1922: comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, previniéndole que de no comparecer dentro de dicho término será declarado en rebeldía.

1.504

MARTIN RUCHETA, Manuel: de

treinta y cinco años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y de Ma-ría, natural de Flano (Portugal), sin antecedentes personales y sin instrucción; procesado en causa pos hurto, número 189 de 1920; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Padajoz, para ser reducido a pri-sión que le ha sido decretada por la Audiencia provincial de dicha ca-2121

1.592

MARTINEZ FUENTES, José; de diez y neeve años de edad, hijo de Sahas y de Dionisia, natural y domiciliado en Campo, partido de Cervera de Río Pisuerga, jornalero, de buena conducia, con instrucción; comparecerá ante la Audiencia provincial de Palencia, en término de veinte dias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2067

1.593

MATEOS DOMINGUEZ, Francisco; hijo de José y María, natural y veci-no de Jerez de la Frontera, de estado soltero, profesión del campo, de treinla y cuatro años de edad: domiciliado últimamente en la calle Moral, núme-70 9; procesado por hurio en causa número 179 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgade de instrucción del distrito de Santiago de dicha ciudad, para constituirse en prisión decretada por la Superioridad en dicha causa.

2149

2142

1.594

HEIN HERE, Sebastián; de ignorado paradero; procesado por hurto en causa número 16 de 1920, en el Juzgado do instrucción de Guernica; comparecerá ante dicho Juzgado en término de diez días para practicar una diligencia, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

1.595

MERCADO DIAZ, Andrés; hjo de José y do Elena, de diez y nueve años de edad natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalere; domiciliado últimamente en la calle de la Merced, número 27, piso enario; procesado en causa nú-mero 9 de 1921 sobre hurio; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distritde la Audiencia, de Barcelona, Scoretaría de D. Acisclo Casanovas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.59

MERCHAN BERMEJO, Luis; treinta años, soltero, jernalero, hijo de José y de Angela, natural y vecino de Badajoz; domiciliado en Melchor de Ervia. 16; procesado en causa por hurlo número 246 de 1922; compa-erá en el término de diez días an-

- el Juzgado de instrucción de dicha capital pura son de locido a prisión,

que le ha sido decretada por la Audiencia provincial 2122

1.597

NAVA MARTIN, Eufemio; natural y vecino de Valdelajeve, cuyo para-dero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Béjar, sito en la plazuela de Martín Mateos, a fin de reducirle a prisión, acordada en causa que se le sigue por hurto, bajo el número 64 de 1923, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

2128

1.598

PELAEZ DIAZ. María de la En-caracción; natural de Mestas, término y partido de Llanes, de estado ca-sada, profesión labores domésticas, de yein icinco aŭos, hija de Severiano v de Rosa; domiciliada últimamente en Arriondas y La Folguera; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Pola de Laviana, para prestar declaración indagatoria en el sumario que se sigue por dicho delito e ingresar en la prisión. 2097

1.599

OTTLEZ BERENGUER, Aurelio: cuyas demás circunstancias se igno-ran; demiciliado últimamente en Bilban; procesado por excitación a sedición; comparecerá en el término de diez días anle el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de dicha villa, bajo apercibimiento de quo si no lo verifica, será declarado rebelde, parandole el perjuicio a que hubiere lugar.

2080

.600

RIESTRA GAVITO, Antonio Ma-nuel: natural de Poó, en el termino y par ido de Llanes, de estado casado, profesión albañil, de treinta años, hijo de Juan y Salvadora; domiciliado últimamente en Arriondas y La Folguera; procesado por hurto; com-parecerá en término de diez días anie el Juez instructor de Pola de Laviana, con el objeto de prestar declaración indegatoria en el sumario que se le sigue por dicho delito e ingresar 2096 en prisión.

1.601

RODRIGUEZ HOYO. José: natural de Buenes Aires, de estado soltero, pris en jornalero, de cincuenta y fresse de edad hijo de Francisco y Micuela; domiciliade últimamente en l'i lagat procesado por estafa en causa número 550 de 1920: comparecerá en término de dioz dios unte el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de dicha ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebalde

1.602

ROMERO JIMENEZ, Manuel; domiciliado en Sevilla; procesado por hurto en causa número 508 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Huelva, plaza de la Constitución, 7. para que preste indagatoria; en dicha causa, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, para que presto será declarado rebelde.

2147

1.608

SANCHEZ GARCIA, Eloy; hijo de Claudio y María, natural y vecino de Puebla de Sanabria, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años; procesado por infracción de la ley de Pesca; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Puebla de Sanabria, para constituirse en prisión. 2098

.604

SANTIAGO DIAZ, Baldomero, alias "Chato albañil", natural y vecino de Sevilla, de estado solero, profesión albanil, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Duque de Mote-mar, 8; procesado por hurto, número 282 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena de 2105 Sevilla.

1.605

TARREGA GANDIA, Carmen; natural de Onteniente, de estado casada, de profesión sus labores, de cincuenta años de edad; domiciliada últimamente en Alginet; procesada por el delito de robo, causa número 7 de 1919, para que comparezca en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Enguera, con apercibimiento de ser declarada rebelde. 2136

1.606

VALERO SAN NICOLAS, José; domi-ciliado últimamente en el pueblo de Masalfasar, calle del Mar, número 13, bajo; procesado en causa número 641 de 1923 por el delito de tentativa de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción de distrito del Mar de Valencia, como comprendido en el número i del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en tér-mino de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

1,607

VALINO FERNANDEZ. Salvador, de veintinueve años de edad, hijo de Manuel y Josefa; natural de Barcias (Baleira). labrador, casado, de veintitrés años de edad; demiciliado últimamente en su pueblo, que se ausenté para la Habana (isla de Cuba); procesado por el Juzgado de instrucción de Fonsagrada, por la causa 39 de 1922 sobre lesiones; comparecerá en la Audiencia provincial de Lugo a constituirse en prisión dentro de diez días, apercibido que si no se presentare será declarado rebelde, parándole el perjuicio procedente. 2138

1.608

VENTURA CASAS, José; hijo de jose de Francisca, de treinta y tres años, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión periodista; procesado en causa número 58 de 1922 sobre ultrajes a la Nación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas de Barcelona, Secretaria de D. Cándido García, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.609

VIADIN VALLS, José; natural de Igualada, de estado soltero, de profesión periodista, de treinta y tres años de edad, hijo de José y de Teresa; do-miciliado últimamente en Valencia, calle de Hernán Cortés, número 10. bajo; procesado en causa número 230 de 1922 por el delito de injurias, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia, como com-prendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para stituirse en prisión en las cárceles

licha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2108

1.610

VIDAL CRESPI, María; de veintisiete años de estado soltera, sin profesión; domiciliada últimamente en Barcelona; procesada en causa número 940 de 1920 sobre contrabando de tabaco; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrución del distrito de la Audiencia de Barcelona, Secetraria de D. Asisclo Casanovas, para cumplir la pena que le fué impuesta.

1.611

YANGUAS LOSADA, Emilio; domiciliado ditimamente en Madrid; procesado por uso de nombre supuesto; comparecerá en término de diez días ante el Sr. Juez de instrucción del par-tido de Aranda de Duero para ser indagado y constituirse en prisión.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

La Sección cuarta de esta Audiencia provincial, por su proveido fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del Congreso, contra Matías Lara, sobre lesiones, se ha servido señalar

el día 22 de Febrero y hora de las dos de su tarde para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Cándido Pariente, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribungal, establecido provisionalmente en el edificio de los Juzgados (General Castaños, número 1), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la mulla de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 16 de Febrero de 1924.-El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz. JO-3191

PALMAS (LAS)

En el expediente promovido por la penada Dolores Díaz Pérez, sobre que se le conceda indulto de la pena que se la impuso por la Audien-cia provincial de esta ciudad, se ha dispuesto, por providencia de 29 de Enero último, se cite por medio de la presente al perjudicado D. Ge-rardo López del Castillo, que se halla en agnorado paradero, para que en el término de quince días exponga lo que estime conveniente en orden a la petición de indulto expresada.

Y para que tenga lugar dicha citación, bajo apercibimiento de pararle, en su caso, el perjuicio que proceda, extiendo y firmo la presente en Los Palmas de Gran Canaria a 6 de Febrero de 1924.—El Secretario. Juan Cancio. JO-3021

SOCIADAS DE PRIMERA INS-**FANCIP**

BILBAO-CENTRO

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que a las doce horas del día 21 de Marzo próximo venidero tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo izquierda de la casa número 1 de la calle de Doña María Muñoz, la venta en pública subasta de la finca que luego se dirá y que se persigue en el pro-cedimiento judicial sumario del ar-tículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por el Banco de Vizcaya, contra la Sociedad Astilleros del Cadagua.

Finca-

Una porción de terreno procedente de la casería Ibarreta, sito en el barrio de Zubileta, Ayuntamiento de Baracaldo, de 16.889 metros cuadrados nueve decimetros, equivalentes a 217.015 pies cuadrados 92 céntimos, lindante: al Norte y Este, con el río Cadagua: al Sur, en el resto del terreno de donde se segregó, propio de D. Elías Ugarte-chea. y al Oeste, con camino público de Burceña a Castrejana, y en parte con la línea del Ferrocarril de La Robla Dentro de este terreno y formando con él una sola finca, existen hov las si-

guientes edificaciones: Una casa yivienda construída con cimientos de mampostería, el alzado de ladrillo y la curierta de teja, que consta de planta baja, dos piscs y desván, ocupa una superficie de 136 metros cuadrados.

Tejavana a). Que ocupa una superficie de 630 metros cuadrados:

Tejavana b). Que ocupa una superficie de 340 metros cuadrados.

Tejavana c).Que ocupa una superficie de 154 meiros cuadrados. La casa y las tejavanas a) y b) colindan entre si y la tejavana c) está islada. Todas estas edificaciones están dentro del terreno y colindan con él en todo su perimetro.

Condiciones.

Para tomar parte en la subasta será necesario consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 cuando menos de la valoración dada a la finca para los efectos de subasta, que es la de pesetas 250.000; que no se admitirá pos-tura que sea inferior a dicho tipo, siendo de advertir que los autos y la certificación del Registro obrante en autos, en cumplimiento de la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o graváme-nes anteriors y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la res-ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del re-

Bilbao, 14 de Febrero de 1924.—El Juez, Mariano Escalada.

X-477

BISBAL (LA)

Por el presente se hace saber que con fecha 3 del actual se presento por la Sociedad colectiva Viuda de A. Cosp. Vilá y Compañía, domici-lada en San Felíu de Guixols, representada por el Procurador D. José María de Ciurana, escrito promoviendo expediente para que se la de-clare en estado de suspensión de pagos, al que recayó providencia, teniéndola por solicitada y que para conocimiento general se diera al acurdo la publicidad necesaria, así como que se anotara en los Registros Mercantil de la provincia y de la Propiedad de este partido, ordenando a su vez que desde luego queden intervenidas fodas las operaciones mercantiles de la citada entidad, quedando los libros en el despacho de la razón social suspensa, para que puedan ser examinados todos los días hábiles, de tres a cinco de la tarde, y que esté sujeta la propia Sociedad a la situación que determina el artículo 6.º de la ley de 26 de Julio de 1922 hasta que obtenga la aprobación de sus acreedores la propuesta de convenio, sin perjuicio de las limitaciones que puedan derivarse del informe especial que sobre administración de bienes y gerencia de sus negocios emita el Interventor nombrado, don José Irla Bosch.

Y para conocimiento general se hace público por el presente a los

efectos del artículo 4.º de la citada

Dado en La Bisbal a 6 de Febrero do 1924. — Por el Secretario, José Martorano.

CARAVACA

El Juez de instrucción de Caravaca, Hago saber: Que habiéndose solici-tado por Angeles Gómez Rodríguez, mayor de edad, casada, la declaración de ausencia de su marido Agustín Sánchez López, que desapareció de esta ciudad, que era su domicilio desde hace más de veinte años, se publica el presente edicto a los efectos de los artículos 186 del Código civil y 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Caravaca, 18 de Febrero de 1924.-El Juez instructor, Mariano Gómez.— III Secretario, Francisco Serra

CAZORLA

Don Pedro Garvia Vázquez, Juez de primera instancia interino de

este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de José Miguel Mendieta Cruz. representando a su esposa Vicenta Martinez Morillas, vecinos de Peal de Becerro, se tramita expediente sobre declaración de herederos abmtestato de Di Ildefonso Teresa del Jesús, conocido por Jesús Morillas Matilla, que falleció en la villa y Corte de Madrid, de donde fué ve-cino el día 8 de Octubre del pasado año 1923, siendo natural de Huesa, en favor de sus sobrinos Anastasio Morillas Fernández, representando a su padre difunto Anastasio Morillas Matilla.

En representación de su otro hermano del causante, Angel Mori-llas Matilla, también difunto, sus tres hijos: Estéfana, Toribia y Francisco Morillas Valiente.

En representación del también hermano del causante, Vicente Morillas Matilla, hoy fallecido, sus dos hijos Martín y Martina Felisa Mo-rillas Hernández.

Representando a Juana Morillas Matilia, hermana del causante y difunta. la hija de ésta, llamada María Candelaria Luisa, conocida por Luisa Sánchez Morillas,

En representación del fambién hermano del causante Antonio Mo-rillas Matilla, difunto, su hijo Eleu-

terio Morillas Jiménez.

En representación de Andrea Morillas Matilla, hermana del causante y también difunta, sus tres hijes llamados Vicenta, Tomasa y Robustiano Clemente Martinez Morillas. y por último en representación de Juliana Morillas Matilla, hermana del causante, los hijos de ésta Ursula Morillas y Morillas y Ana y Juan Pérez Morillas.

En el expresado expediente está acordado, en virtud de proveído de esta fecha expedir los presentes edictos, que serán publicados en la GACETA DE MADRID y Bidette attaid de la provincia, bara conocimiento del público en general, y ang las personas que se crean con darecha

a la herencia de que se trata, puedan comparecer ante este Juzgado en es término de un mes desde dicha publicación, para hacer las rechamaciones que estimen oportu-

Dado en Cazorla a 7 de Febrero de 1924.—P. S. M., Miguel Polaino Gil.—El Juez, Pedro Garvia.

_186

GIJON-OCCIDENTE

D. Luis Ablanedo y García Gille-do, Juez municipal del distrito de Occidente de Gijon, actualmente encargado como Juez de primera instancia del mismo distrito, por haber sido nombrado especial el

propietario.

Hago saber: Que en este dicho Juzgado de primera instancia y Se-cretaria de D. Luis Colubi, se han promovido per el Procurador don Jorge Roces, en nombre y con po-der de la "Unión de Armadores de busques pesqueros", domiciliada en esta plaza, contra D. Eustaquio Abad Corrales, casado, mayor de ecad, industrial y vecino que fué de esta villa, hoy en paradero ignora-do, como deuzer principal, y don Manuel González Rodríguez, mayor de edad, casado, propietario y ve-cino de Gijón, como fiador y responsable subsidiario, sobre pago de 10.160,20 pesetas, en cuyos autos por providencia de esta fecha, y habida cuenta de que dicho demanda-do Sr. Abad Corrales, ha sido emplazado por edictos, para que com-pareciese dentro del término de nueve días, personándose en forma en dichos autos, sin que lo hubiese verificado, se acordó hacerle un segundo llamamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 528 de la sey de Enjuiciamiento civil, senafándole para que comparezca la mitad del termino antes fijado, o sea cinco días. Y para que sirva de emplazamiento al expresado demandado en ignorado paradero don Pustaquio Abad Corrales, se exsende el presente que será publi-ndo en el Boletín Oficial de esta prolincia y en la Gaceta de Madrid.

Dado en Gijón a 15 de Febrero de 1924.—El Secretario, Licenciado, Luis Colubi.—El Juez, Luis Abla-ledo. X—481

MADRID—BUENAVISTA

Don Luis Casuso y Obeso, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en 14 del corriente mes en los autos seguidos por el procedimiento judicial sumario de la ley Ripotecaria, a instancia de D. Manuel Montero Egido contra D. Setero Quiza Escolar o sus herederos o causahabientes para la efectividad de un crédito binoteca-rio de 30.000 pesetas de principal, intereses convenidos y costas, sé anuncia per primera vez la venta en publica subista de la siguiente participación de finca:

La mitad de naa casa sita en esta

Corte con fachada a la calle de Gonzalo de Córdoba, número 16 provi-sional, que linda: por el Norte su fachada a dicha calle; a Este, o derecha, finca do doña Julia Fano; Sur, con la misma señora y casa número 5 de la celle de Olid, y en el resto del testero y al Oeste o izquierda, con tierra de D. Santiago Alcázar, teniendo el solar sobre el que está edificada una superficie de 271 metros 92 centímetros cuadrados.

La subasta tendra lugar en la sala de audiencia do este Juzgado el dia 28 de Marzo próximo y hora de las once de su mañana; advirtaendose que el tipo del remato de la expresada participación de finca es el de 55.000 pesetas que a tal efec-to se fijó en la escritura de prés amo originaria de los referidos au-los; que no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad; que los autos y títulos de propiedad del referido inmueble, suplidos por certi-ficación del Registro de la Propie-dad, estarán de manifiesto en la Secretaria del refrendatario, entendiénduse que todo licitador los acepin como basientes a los efectos de la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferen-les, si las hubiere al crédito del actor, habran de continuar subsisteu-tes, entendiéndose también que el rematante los acepta igualmente y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo re-quisito ne serán admitidos los licitadores, salvo las excepciones que previene la regla décimacuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, devolviéndose las consignaciones que se hicieren a sus respectivos duexos, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantia del cumpli-miento de su obligación y en su ca-so como parte del precio de la venta. Dado en Madrid a 18 de Febrero

de 1924.—Luis dasus. tario, L. Felipe de Sande. X—476 de 1924.-Luis Casuso.-El Secre-

MADRID-CENTRO

Par el presente, y en virtud de pro-videncia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, se esta Corte, fecha 13 del corriente, diciada en la demanda de juicio declarativo de mayor cuantila, promo-vida por el Procurador D. Julián Muñoz y Mignel, en nombre de don José Garcín-Diego y Céspedes y de doña Ricarda Gálvez Ruiz, asistida de su esposo D. Francisco Reull Carné contra D. Pedro Martinez Luna. D. Antonio José Pavón Viera y don Juan Manuel Tubino y Casanz, sus succesores o derecholaidentes, si esles hubiesen fallecide, sobre que se declare que la hipoteca constituida per D. Pedro Martinez Lana en garantia y para responder del cerso de na ministrador indicial de los bienes relicios del Geiro de su major doña Delores Pación y Tojedo, cual an-

rece de la inscripción 5.º de la finca número 356, folio 88 del tomo 521 general del archivo, y que se mencionan al describirse el estado o cargas de las fincas mimeros 1.749 y 1.750 del Registro de la Propiedad del Occidente de esta Corte, cueda cancelada por prescripción del derecho a reclamar que las interesadas pudieran tener y que las anota-ciones preventivas de embarge, letras A y B, decretadas en autos seguidos por D. Antonio José Pa-vón Viera y D. Juan Mannel Tubi-no y Casamz han quedado extinguidas por haber caducado la instancial y la acción para reclamar dimanante de las anotaciones hechas a los folios 91 y 92 del tomo y finca citados, procediendose, en su conse-cuencia, a la cancelación y extinción absoluta y total de las cargas y gravamenes que se dan como vigentes en las inscripciones referidas; se emplaza con la expresada demanda a dichos demandados, sus sucesores o derechohabientes, cuyos domicilios, nombres y demás circunstancias se ignoran, para que en el improrrogable término de nueve días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en los periódicos Gacara de Madrid y Bolelín Oficial de esta provincia, comparezcan en los autos, perso-

mandose en forma.

Madrid, 18 de Febrero de 1924.—
El Secretario, Rafael López Pando.—

El Juez (ilegible).

X-473

En el rollo formado para sustanciar la apelación interpuesta por José Ortiz Honrado en el juicio verbal de faltas número 657 de orden de 1923, por malos tratos, se hā diciado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispesitiva son

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Enero de 1924; el Sr. D. José María de la Torre y Orbiz. Juez de instrucción del distrito del Centro de la misma, habiendo visto las diligencias a que este rollo se refieren, seguidas ante el Tribunal inferior, entre partes, de la una, como representante de la acción pública, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, José Ortiz Honrado, por la falta de malos tratos a D. Luis Casuso, que fueron remitidas a esta Superioridad en virtud de la apelación interpuesta por el denusciado contra la sen-

fencia que después se dirá, y Fallo que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la senten-cia dictada por el Tribunal municipal de este distrito con fecha 27 de Marzo del año último, por la que se condenó al denunciante José Ortiz Honrado a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las cos-tas del juicio, e imponiéndole las causadas en esta segunda instancia. y luego que esa resolución sea firme, la que se notificara al recu-rrente por medio de la oportuna cédula, comprensiva del encabezamieuto y parte dispositiva, que será inserta en la GACETA DE MADRID. dovipélvase el juicio original al inferior, acompañada de testimonio y orden para su ejecución.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María de la Porre."

Y para su insercción en la Gogera DE Maderis y que sinva de notificación en forma a José Ortiz Hourado, expido la presente en Madrid a 12 de Enero de 1924.—El Juez de instrucción, José María de la Forre.— El Setretario, Ricardo Gómez.

JO-1770

MADRID-EOSPIFAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, cumpliendo carta-orden de la Sección cuarta de la Audiencia provincial de esta Corte, en el rollo referente a la causa en dicho Juzgado y mi Secretaria seguida con el mu-mero 266 de orden del año 1921, comtra Miguel López García, por lesiones a D. Abelardo Damián, que tenía su domicilio en la calle del Labrador, número 16, y donde fa-Neció el día 16 de Diciembre de 1922, se requiere por medio de la presente cédula a los herederos de dicho señor, que venía ejercitando la acusación en dicha causa, para: que dentre del términe de diez dias,. confados desde el siguiente a la inserción de la presente en la Gacera de Madad, se personen si les conviene a igual fin en la causa dicha, apercibiéndoles que de no verificazlo se les tendrá por apartados: de ese derecho, siguiendo el carsode da causa sin su intervención.

Y para su inserción en la Gaceta. De Madeid, mediante a descenderse el nombre y domicilio de los herelieros del finado D. Abelardo Damián, se expide la presente cédula: en Madrid a 24 de Enero de 1924. El Secretario, F. G. del Rivere.

JO-1779

E----E

Don Odón Colmenero y Sáa, Juez. de primera instancia del partido de: Orense.

Hago público: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía, seguido por Pilar Fernández González, vecina de Santa Cruz de Rubiacós, Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín, en este partido, contra José Fernández González, el Ministerio fiscal y personas desconocidas con interés en el asunto, se dictó sentencia en 24 de Enero último, cuya parte dis-

positiva dice:

"Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente Manuel Fernández Gouzález, hijo de Dámaso y de Severina, natural y vecino que fué de Santa Cruz de Rubiacós, Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín, en este partido, cuya declaración no surtirá efecto hasta pasados seis meses desde su publicación en la Gacura de Madrid y en el Boletín Oficial de esta provincia.

rá nofilicada a los rebeldes em la forma dispuesta para los mismos, lo pronuncio; mendo y famo. — Odón Colmenero."

Le que se bace pública en cumplimiento de lo mandado y conforme y a los efectos del articulo 192 del Cédigo civil.

Orense, 8 de Febrero de 1924.— El Secretario, Juan Caval.—El Juez, Odón Colmenero.

X-471

JEZGADOS MUNICIPALES

MADRID-HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el mimero 2.390 de orden del año 1923 contra Facendo López de la Torre por malos tratos y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamien o y pare disgositiva son del tener liferal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Enero de 1924, el semor Juez del Tribunal municipal del distrito del Hospital. D. Juan José González de la Calle, habiendo vista las presentes difigencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscat en representación de la acción pública, y Facundo López de la Torre de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condenos a Facundo López de la Torre a la pena de 30 pescias de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de inselvencia, el aprenio personal correspondiente, indemnización de 12 pescias y pago de las costas del inicio. notificándose la presente al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la Gacera de Madrid.

Así por esta sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Juan José Conzález do la Calte."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el día de su fecha. Y para su inserción en la Gacera ni Manno y sirva de notificación en forma al denunciado Facundo López de la Torre, expido el presente; visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 31 de Enero de 1924.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto hueno: el Juez, Juon José Genzález de la Calle.

JO-2404

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.269 de orden del año 1923 contra Juan Pérez López por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del fenor bieral siguiente:

tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Enero de 1924, el señor Juez del Tribunal municipal del distrito del Hospital. D. Juan José Gonzáfez de la Calle, habiendo visto las presentes diligencias de juicio

verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Pérez López de la etra como denunciado, cuya edad y demás circuastancias ya equistan anteriormente.

Fallo que debe condenur y condeno a Fuzza Pérez Lépez a la pena de diez dias de arresto menor y pago de las costas del juicio, notificandose la presente al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la Gacarra de Madrid.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el día de su fecha. Y para su inserción en la Gaceta di Madrin y sirva de notificación en famas al denunciado Juan Pérez López, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Macirid, 31 de Enero de 1924.—El Sceretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Juan José González de la Calle.

JO-2405

En les autos de juicio verbal de faltas seguidos en esté Juzgado bajo el número 2.314 de orden del año 1923 contra Elvira González, Prieto por danes, se ha dictado funtencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Enero de 1924, el señor Juez del Tribanal municipal del distrito del Hospital. D. Juan José González de la Calle, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Maria González Prieto de la olra como denenciada, cuya edad y demás circumstancias ya constan anteriormente.

Faffo que debo cendenar y condene a María González Prieto a la pena de 30 pesetas de multa por los daños, las que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personai correspondiente, e indemnización de cinco pesetas, 25 pesetas de multa, que deberá satisfacer en igual forma, con reprensión, por infracción a las ordenanzas sobre higiente pública, y pago de las costas, notificandose la presente a la condenada por medio de edictos, que se insertarán en la Gagera de Madrido.

Así por esta sentencia lo pronuneio, mando y firmo.—Juan José Conzález de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el día de su fecha. Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y sirva de notificación en forma a la denunciada María Conzález Prieto, expido el presente, visado per S. S. y sellado con el del Juzgado. Madrid, 31 de Enero de 1924.—El

Madrid, 31 de Enero de 1924.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visão bueno: el Juez, Juan José Gonzáles de la Calle.

JO-2406

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.339 de orden del año 1923 contra Mariano Rodríguez López y Pedro Laha Soler por riña y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamienio y parte dispositiva son del

tenor leteral siguiente:
"Sen'encia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Enero de 1924, el se-nor Juez del Tribunal municipal del distrito del Hospital. D. Juan José González de la Calle, habiendo visio las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre par-tes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Miriano Rodríguez López y Pedro Laha Soler de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstan-cias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Laha Soler a la pena de trein'a días de arresto menor por las lesiones y 125 pesetas por llevar ar-mas sin licencia, que debera abonar en papel de pagos al Estado, sufriende, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y pago de las ces'as del juicio, absolviendo libremente a Mariano Rodríguez López, declarando de oficio la mitad de las costas, declarándose en comiso las notificándose la navajas ocupadas, presente al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la Ga-CETA DE MADRID.

Asi por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La enterior sentencia fué publicađa y leida en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Pedro Laha Soler, expido el presente, visado por su señoria y sellado con el del Juzgado. Madrid, 31 de Enero de 1924.—El

Secretario, Gregorio Esteban.—Visto hueno: el Juez, Juan José González de la Calle.

JO-2407

En les aulos de juicio verbal de fallas seguidos en este Juzgado ba-jo el númedo 2.444 de orden del año 1933, contra Asunción Alfonso Ga-Hardo y Dolores Varela, por riña y lesiones, se ha dictado sentencia, cuvo encabezamiento y parte dis-positiva son del tenor literal si-

guiente:
"Sentencia.—En la villa y Cortë
the Madrid a 31 de Enero de 1924; el 🗫 Juez del distrito del Hospital, de Asia Corte, D. Juan José González de la Calle; habiendo visto las pre-zentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública. y de la ofra, como denunciadas. Asunción Alfonso Gallardo y Dolores Vacela, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Dolores Varela a la pena de seis días de arresto menor, y a Asqueión Alfonso Gallardo a la de cinco días de igual arresto, y que ésta sufrirá en su domicilio, reposición y pago de las costas del juicio; notifiquese la presente a la primera de las condenadas por medio de edictos, que se insertarán en la edictos, que se GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo — Juan Jose González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación eu forma a la denunciada Dolores Varela, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 31 de Enero de 1924.— El Secretario, Gregorio Esteban. V.º B.º: El Juez, Juan José González de la Calle.

JO-2408

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 2.385 de orden del año 1923, contra Andrés García Villa-verde, por escándalo, se ha dictado sentencia. cuyo encabezamiento y parie dispositiva son del tenor II-

teral siguiente:
"Sentencia.—En la villa y Corte
de Madrid a 31 de Enero de 1924; el Sr. Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, D. Juan José González de la Calle; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas en-tre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como de-nunciado. Andrés García Villaverde, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Andrés García Villaverde a la pena de 50 pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal co-rrespondiente, y pago de las costas del juicio: notificandose la presente al condenado por medio de edicpara su inserción en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publi-cada y leida en el día de su fecha-tos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Andrés García Villaverde, expido el presente, vi-sado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 31 de Enero de 1924.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: El Juez municipal, Juan José González de la Calle. JO-2409

MADRID-UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.566, seguido en este Juzgado contra Julia Laforga Aguirre, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia—En la villa y Corte de Madrid, el día 25 del mes de Enero y año de 1924, el Sr. Juez municipal del distrito de la Universidad. D. Emilio Gómez Moreno, vistas las diligencias de juicio ver-bal de faltas seguidas entre partes.

de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julia Laforga Aguirre,

Fallo que debo condenar y condeno a Julia Laforga Aguirre a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio.

Así por esta sentencia, juzgan-do, lo pronuncio, mando y firmo.— Emilio Gómez Moreno.

Y para que sirva de notificación a la denunciada Julia Laforga Aguirre, expido la presente en Madrid a 31 de Enero de 1924.—El Secreta-rio (ilegible).—V.º B.º: El Juez municipal. Emilio Gómez Moreno.

JO-2177.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.430 seguido en este Juzgado contra Rafael López, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 25 del mes de Enero de 1924, el Juez municipal del distrito de la Universidad D. Emilio Gómez Mereno: vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes. de la una el Ministerio fiscal, y de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rafael Lo-

Fallo que debo condenar y condeno a Rafael López a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio.

Así por esta sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo—E. Gómez Moreno."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación al denunciado Rafael López, expido la presente.

Madrid a 31 de Enero de 1924.-JO-2178 Emilio Gómez Moreno.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.413, seguido en este Juzgado contra Salvador Garrido Gar-cía y José Corrella, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabeza-miento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 25 del mes de Enero de 1924, el Juez municipal del distrito de la Universidad D. Emilio Gónzez Moreno: vistas las diligencias de juicie verhal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra como denunciados, cuya edad y demás circustancias ya constan, Salvador Garrido Garcia y José Corrella.

Fallo que debo condenar y condeno a Salvador Garrido García a la pena de un día de arresto y al pago de las costas causadas.

Así por esta sentencia, juzgando. lo prenuncio, mando y firmo—E. Gómez Moreno."

Publicada el mismo día de su feglia-Y para que sirva de notificació a les denunciados Salvador Garrido García y

José Corrella, expido la presente.

Madrid, 31 de Enero de 1924—Emilio Gomez Moreno. JO-2179

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.). Pasco de San Vicente, 20.